



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 1206

"Por medio de la cual se acepta la renuncia a ser nombrado en periodo de prueba a ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA identificado(a) con C.C. 73211403 y se toman otras disposiciones"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (DURSE), reglamentando mediante el articulado del Capítulo 1, Título 1, Parte 4, el proceso de selección del sistema especial de carrera docente, para la provisión de los cargos de docentes y directivos docentes en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de las entidades territoriales certificadas en educación que prestan el servicio educativo a población mayoritaria.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2153 de 2021.

Que el día 15-ene-2024, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de cargos, la citada audiencia pública se realizó conforme a lo establecido en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*.

Que, en la mencionada audiencia pública, al señor **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.211.403**, se le asignó la plaza en el cargo **RECTOR - OPEC 185008 (Grupo B - Rural - Rector)**, en **ACHI - I.E. SANTA LUCIA I.E. SANTA LUCIA**.

Que, con posterioridad al desarrollo de la audiencia pública de escogencia de plaza, y tras haber sido notificado de la plaza escogida, el educador **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.211.403**, mediante correspondencia recibida mediante correo electrónico del **19 de junio de 2024**, ha manifestado renunciar al nombramiento en periodo de prueba, en los siguientes términos:

"(...) he decidido no aceptar la plaza (...)"

Que, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*, será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien manifieste su voluntad de renunciar al proceso de selección.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DECRETO N°. 1206 **Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se acepta la renuncia a ser nombrado en periodo de prueba a ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA identificado(a) con C.C. 73.211.403 y se toman otras disposiciones"

Que, en atención a la manifestación realizada por el señor **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, resulta necesario aceptar su renuncia al proceso de selección, proceder al retiro de la respectiva lista de elegibles, y comunicar dicha decisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que, de conformidad con lo anterior,

DECRETA

Artículo 1. ACEPTAR LA RENUNCIA, para continuar en el Proceso de Selección 2153 de 2021 de Directivos Docentes y Docentes, efectuada por el señor **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **73.211.403**.

Artículo 2. Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la renuncia presentada por el señor **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **73.211.403**, al Proceso de Selección 2153 de 2021 de Directivos Docentes y Docentes.

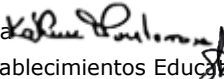
Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.211.403**, al siguiente correo: **robinss_24@hotmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la base de datos suministrada por la Comisión Nacional Del Servicio Civil.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 19 días del mes de junio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 
Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta 